

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO PARA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA TERMINALES DE ANCAP

CONDICIONES PARTICULARES

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 18 de abril de 2024 HORA: 10:00

LOCAL: GERENCIA ABASTECIMIENTO – PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

DIRECCIÓN Humboldt 3900 – La Teja

La presentación de las ofertas se podrá realizar por correo electrónico a la dirección: exteriorcompras@ancap.com.uy

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por ANCAP en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS.....	3
I.1 - OBJETO.....	3
I.2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
I.3 - CONSULTAS.....	7
I.4 - VISITA OBLIGATORIA.....	7
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING).....	9
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	9
II.4 - ACLARACIONES.....	9
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	10
II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.....	10
II.6.1 - Capacidad técnica y experiencia.....	10
II.6.2 - Antecedentes.....	10
II.7 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.....	10
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES.....	10
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS.....	10
III.2 - COTIZACIÓN.....	11
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	11
III.4 - ADJUDICACIÓN.....	11
III.5 - TRIBUTACIÓN.....	11
III.6 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	12
III.7 - VARIACIONES DE PRECIOS.....	12
III.8 - CONDICIONES DE PAGO.....	13
III.9 - PLAZO DE ENTREGA.....	14
III.10 - MULTAS Y PENALIDADES.....	14
III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	14
III.12 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	16
CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES.....	16
IV.1 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	16
IV.2 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.....	17
IV.3 - CONFIGURACIÓN DE MORA.....	18

CAPÍTULO I - OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Concurso de Precios Ampliado para contratar el servicio de elaboración de planes de contingencias ante derrames de hidrocarburos en plantas de ANCAP, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego

I.2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a brindar comprenderán lo siguiente:

- Relevamiento de la normativa legal nacional aplicable, incluyendo los Convenios Internacionales ratificados por Uruguay.
- Identificación de criterios aplicables, incluidos en la herramienta RETOS desarrollada por ARPEL.
- Análisis de riesgos de derrames en cada instalación, considerando las operaciones desarrolladas en las mismas.
- Relevamiento de recursos disponibles en ANCAP (propios y a través de contratos y convenios).
- Identificación y especificación de equipos y materiales recomendados para su incorporación al inventario de ANCAP.
- Identificación y descripción de los escenarios de derrames.
- Definición de acciones de respuesta para los distintos escenarios.
- Elaboración de los Planes de contingencias ante derrames para cada instalación.
- Entrenamiento al personal de ANCAP en el uso de equipamientos propios.
- Realización de simulacros de aplicación de cada Plan de contingencias.

Los entregables para cada ítem serán los siguientes:

- Plan de contingencias específico para cada una de las instalaciones.
- Listado y especificación de equipos y materiales recomendados para su incorporación al inventario de ANCAP.
- Informe de simulacros realizados, con conclusiones y recomendaciones.

Los oferentes deberán presentar para cada Ítem una propuesta técnica completa, detallando la metodología a aplicar para el desarrollo de los servicios, incluyendo lo solicitado en I.2.

Los planes a desarrollar deberán estar enmarcados en el Plan de contingencias de ANCAP ante derrames de hidrocarburos.

Se presenta a continuación una breve descripción de las instalaciones correspondientes a cada Ítem.

Ítem 1- Terminal José Ignacio, comprendiendo las instalaciones y operaciones de Terminal del Este y Boya Petrolera (José Ignacio).

En Terminal del Este, José Ignacio, Departamento de Maldonado, se descarga todo el petróleo crudo que llega al país en barcos petroleros. El Terminal tiene capacidad para recibir superpetroleros de aproximadamente 159.000 m³ de carga. Terminal del Este está ubicado 30 Km al NE de Punta del Este, sobre el Océano Atlántico en el Departamento de Maldonado, al oeste de Punta José Ignacio, en un predio de 40 ha, a 22 m sobre el nivel del mar. Está delimitado al sur por la costa oceánica, al norte y al este por predios de usos agrícola y ganadero y al oeste por predios sin actividad agropecuaria, que comprenden una zona de cárcavas. Su ubicación altimétrica hace que existan puntos de importante desnivel entre las instalaciones de la planta y su entorno, lo cual tiene como consecuencia que las aguas pluviales formen importantes escorrentías erosivas en caso de lluvias intensas, con un área de influencia que comprende zonas de alta sensibilidad ambiental, tales como las playas de la zona y las Lagunas del Barro y José Ignacio. Cuenta con 8 tanques de techo flotante, cada uno con una capacidad de 65.000 m³ (64 m de diámetro y 25 m de altura) y un tanque separador de agua de 5.000 m³, resultando en un volumen total de almacenaje de 3.000.000 barriles, equivalentes a 520.000 m³. La capacidad de descarga es de 7.000 m³/h desde la Boya Petrolera.

La Boya Petrolera consiste en una monoboya de acero de 10 m de diámetro, diseño Single Point Mooring, ubicada a 3600 m de la costa. Posee capacidad amarre para buques de hasta 150.000 dwt de desplazamiento; 6 cadenas con anclas de 22 t c/u; 2 cabos de amarre de 55 m de largo y 40 cm de mena (circunferencia). Posee manguerotes flotantes: 2 líneas de 230 m de largo, de 30, 40, 50 y 60 cm de diámetro, para 21 kg/cm², con doble carcaza; y manguerotes submarinos: 2 x 50 cm doble carcaza anti-derrames. La boya se conecta por un lado a los buques tanque con las 2 líneas de manguerotes flotantes y por el otro al parque de tanques por una cañería de acero de diámetro interno asentada en el fondo del mar (oleoducto submarino). En las operaciones de acoplamiento y demás maniobras intervienen dos barcos de ANCAP: ANCAP VII y ANCAP VIII, que además cuentan con equipos para combatir incendios y generador de espuma mecánica y equipos anti contaminación para controlar derrames de crudo en el mar de hasta 1.000 m³. El oleoducto submarino tiene 3.600 m de largo x 90 cm de diámetro, pared de acero de 12 mm espesor, revestido exteriormente con 11 cm de hormigón armado. La profundidad del océano en la zona de la boya es de 19 metros.

Ítem 2- Amarradero Paysandú Combustibles (Río Uruguay)

Planta Paysandú es una planta de distribución, que entrega combustibles (GO, Gasolinas 95 y 97, FO calefacción, Avgas) a distribuidoras y clientes de su zona de influencia, vía camiones cisterna. Adicionalmente es el centro ANCAP de acopio y distribución de etanol para todas las plantas de

distribución de ANCAP, incluida Planta Tablada, recibiendo vía camión cisterna desde ALUR Bella Unión y por ducto desde ALUR Paysandú, y entregando a las plantas vía camión cisterna.

Se reabastece vía fluvial con las barcazas de ANCAP desde La Teja, y vía camión cisterna desde Planta Tablada, disponiendo de un descargadero tipo PLEM ubicado en el Río Uruguay y de un ducto que la conecta con el mismo. Sauce (propiedad de ANP), y de un descargadero de camiones. Tiene una capacidad de almacenaje de unos 19.000 m³ totales.

La planta está ubicada en Nuevo Paysandú, próxima a la ruta de acceso al Puente Internacional General Artigas, y con costa sobre el Río Uruguay, en el departamento de Paysandú, a 370 Km de Montevideo.

La principal demanda es de GO para uso en agricultura, por lo que es variable según las zafras de siembra o cosecha.

Ítem 3- Terminal Marítimo La Teja (Bahía de Montevideo)

Se adjunta al presente pliego imágenes.

En la parte Norte del puerto de Montevideo se encuentra el Terminal La Teja (Dársena de Inflamables), para la descarga de productos derivados del petróleo, gases licuados, alcoholes, etc. El Terminal Marítimo La Teja está asociada al parque de tanques de la Refinería de ANCAP y conectado directamente a la Planta de La Tablada.

Pueden efectuarse bombeos directamente del Buque a La Tablada para Gas Licuado.

Los muelles tienen instaladas defensas de goma tipo trapeciales y "Wheel fenders".

La dársena, no obstante, se encuentra en el interior del puerto, está bastante expuesta a los temporales de los sectores Sudeste, Sur y Sudoeste (Pampero) y el muelle que presenta mayor inconveniente es el del Sur.

Los mencionados vientos separan al buque del muelle especialmente cuando el mismo tiene poco calado, al ejercer gran tensión sobre los cabos.

MUELLES EN TERMINAL MARÍTIMO LA TEJA

Muelle Norte

Salvo excepciones especiales que serán consideradas en forma puntual, los buques que amarren en este muro deberán de cumplir con lo siguiente:

Calado máximo: 7.00 metros y marea mínima de 0.50m

Eslora máxima: 180 metros

Eslora Máxima admisible: 200 metros (con restricciones adicionales operativas)

Manga Máxima deseable: 30 metros

Altura máxima de la parte más elevada del "lomo de ballena" o del "Manifold", medido

desde el "0 del puerto de Montevideo" (Ex Warton) para permitir el acople del brazo de carga al Manifold del buque no debe ser superior a los 12.50 metros.

Los calados de los buques se deberán mantener constantes en todo momento o al menos no superar el calado admisible al ingreso.

Hay un oleoducto para cada producto con conexiones de brazos articulados.

Brazo de FUEL OIL fuera de servicio.

Fuel Oil: conexión de 6 pulgadas (manguerote), 300 metros cúbicos hora.

La temperatura del Fuel Oil debe ser entre 400 y 700 °C.

Diesel Oil y Gas Oil: conexión de 6 y 10 pulgadas - 300 toneladas de promedio por hora.

Nafta: conexión de 10 pulgadas.

Aceite lubricante: 6 pulgadas - 150 toneladas por hora.

Asfalto: 8 pulgadas – no mayor de 800 m³/h.

La presión de descarga no debe superar los 7 kg/cm².

La temperatura de descarga no debe superar los 180 °C.

Bunker IFO: 6 pulgadas.

Bunker Gas Oil: 4 pulgadas si pueden conectarse los manguerotes, sino debe usarse de 6 pulgadas.

No hay oleoducto para gas licuado.

No hay grúas, pero si equipos móviles para diferentes tonelajes.

Muelle Sur

Calado máximo: 7.00 metros marea mínima de 0.50m.

Eslora máxima: 140 metros.

Posee conexión para gas licuado de 6 pulgadas a 200 toneladas por hora. Para derivados posee las mismas instalaciones que el muelle Norte, con la excepción del Combustible de Aviación, Asfalto y Lubricantes que no poseen conexión. Hay dos lugares operativos (Manifold) para operaciones simultáneas.

Bunker IFO: 6 pulgadas.

Bunker Gas Oil: 4 pulgadas si pueden conectarse los manguerotes, sino debe usarse de 6 pulgadas.

Muelle Oeste

Calado máximo: 4,30 metros.

Eslora máxima: 110 metros.

Este muelle por su longitud y profundidad es solo utilizado por embarcaciones costeras.

Tiene instalaciones para dos operaciones simultáneas, dependiendo de la eslora de las embarcaciones.

No puede operar con súper-gas, alcohol o lubricantes.

Ítem 4- Planta Juan Lacaze

Planta Juan Lacaze es una planta de distribución, que entrega combustibles (GO, Gasolinas 95 y 97) a distribuidoras y clientes de su zona de influencia, vía camiones cisterna.

Se reabastece vía fluvial con las barcazas de ANCAP desde La Teja, y vía camión cisterna desde Planta Tablada, disponiendo de un ducto que la conecta con el Puerto Sauce (propiedad de ANP), y de un descargadero de camiones.

Tiene una capacidad de almacenaje de unos 10.000 m³ totales.

La planta está ubicada sobre el acceso a la ciudad de Juan Lacaze, en el departamento de Colonia, a 140 Km de Montevideo.

La principal demanda es de GO para uso en agricultura, por lo que es variable según las zafras de siembra o cosecha.

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a este Concurso de Precios Ampliado en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de ofertas, se deberá plantear con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.4 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán visitar los lugares y las instalaciones relacionadas con los trabajos. La fecha y hora de estas serán oportunamente informadas por circular.

En la oportunidad les será entregada la constancia de visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

Persona de contacto: Silvana Barbieri, sbarbieri@ancap.com.uy, 1931 int.3709

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS**II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las aperturas de las ofertas se realizarán exclusivamente por correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy, el cual deberán enviar antes de la fecha y hora de apertura establecidas por la Administración. La oferta se deberá presentar en formato PDF no editable, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña) Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar la planilla de precios en formato Excel, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente. Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos. Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo desean, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas. Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del

proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE. No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación, será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días.

Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**II.6.1 - Capacidad técnica y experiencia**

Se deberá presentar los antecedentes del especialista en planificación de contingencias ante derrames de hidrocarburos que liderará los servicios a prestar.

Para este especialista se deberá documentar la realización de al menos dos Planes de contingencias en los últimos 5 años.

II.6.2 - Antecedentes

El oferente deberá presentar junto a su propuesta al menos cinco antecedentes de servicios similares al solicitado, prestados en los últimos 10 años inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

El formato de los antecedentes a presentar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá detallar el tipo de servicio prestado, indicar persona de contacto (celular y correo electrónico).

ANCAP se reserva el derecho de valorar los antecedentes respectivos que cuente en su poder de los distintos servicios cumplidos en el Ente, así como realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre los antecedentes informados por el oferente.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

II.7 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Lo exigido en el punto [I.4.](#)
2. Lo determinado en el punto [II.5.](#)
3. Lo requerido en el punto [II.6.](#)
4. Lo establecido en el punto [III.10](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES**III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS**

De propuesta/contrato: No corresponden para el presente procedimiento.

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizarán en pesos uruguayos y/o en moneda extranjera (dólares estadounidenses, euros o francos suizos) por cada uno de los ítems.

Los precios establecidos para cada ítem deben incluir la totalidad de los servicios detallados en I.2, comprendiendo los importes por todos los suministros, trabajos, herramientas, equipos, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, para la completa realización de estos.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

Cuando correspondan cargos adicionales al precio cotizado, caso del IVA o descuentos, se dejará expresa constancia en la propuesta cotizándolos por separado.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta los precios cotizados y los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura del Concurso de Precios Ampliado para las monedas cotizadas y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo para cada uno de los Ítems.

ANCAP se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios Ampliado en forma parcial y a distintos oferentes, en caso que lo entienda conveniente.

Además, se podrá dejar sin efecto el Concurso de Precios Ampliado en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno, no teniendo los oferentes derecho a reclamo.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Los servicios técnicos prestados en el Uruguay y facturados por personas físicas o jurídicas del exterior, están gravados con el Impuesto a la Renta de NO RESIDENTES (IRNR).

En caso de empresas extranjeras se deberá incluir en el precio el IRNR (Impuesto a la Renta de No Residentes), siendo la tasa del 12% (doce por ciento), dejando constancia de ello en la propuesta.

Teniendo en cuenta que ANCAP actuará como agente de retención de los impuestos a tributar en Uruguay para las empresas extranjeras, éstas deberán indicar en la propuesta el porcentaje de los trabajos que se realizará en el territorio uruguayo e incluir certificado de la autoridad competente de su país donde se establezca si los servicios técnicos están gravados en el país del domicilio del titular y si existe crédito fiscal por el gravamen abonado en nuestro país. En caso de que no se expida la certificación referida, la misma podrá ser suplida por informe de auditoría privada del país del titular debidamente legalizada y traducida en su caso.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los Decretos N° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo con line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.7 - VARIACIONES DE PRECIOS

Las cotizaciones realizadas en moneda extranjera no tendrán ajustes.

Para las cotizaciones efectuadas en moneda nacional a efectos de evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$p = P_0 (0,70 * J/J_0 + 0,30 * IPC/IPC_0)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes

Po = Valor del trabajo realizado en el mes a los precios del concurso de precios.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo 19 Subgrupo 21, correspondiente al mes de realización de los trabajos.

Jo = Ídem anterior, correspondiente al mes de la fecha de apertura del Concurso de Precios.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior de la fecha de realización de los trabajos.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la fecha del Concurso de Precios.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

III.8 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por servicio realizado y aprobado.

La empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de servicio realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del servicio....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

CP. N° 4400660800, Pedido de Compra N°

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico ajustedeprecios@ancap.com.uy.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.9 - PLAZO DE ENTREGA

Se deberá establecer el plazo de entrega en días calendario para cada uno de los ítems.

En el caso de adjudicar más de un ítem o la totalidad de los servicios requeridos el mismo no podrá superar los 180 días calendario.

III.10 - MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega del servicio, determinará la aplicación de una multa equivalente al 3‰ (tres por mil) del monto total adjudicado por cada día de atraso imputable al contratista.

Se establece que la multa por incumplimiento no será superior al 20 % del monto adjudicado.

III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que

representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación del servicio como nacional, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores. El incumplimiento dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPYME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras

correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como anexos al presente pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.12 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 19, Subgrupo 21.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487,00 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 19 Subgrupo 21, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

IV.2 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

IV.3 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ___ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de mail automático a su casilla de correo electrónico Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios. **Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.